

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**824** OVIEDO.

Edicto. El Juzgado de lo Mercantil nº1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.-Que en el procedimiento número 508/2008, por auto de fecha 17 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Promociones El Corberu S.L. con domicilio en Ribadesella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en c/Comercio nº16-4ºB, Ribadesella, Asturias y CIF: B-74134263 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

4.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 7 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090001614-1